

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13962 BILBAO

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao

Procedimiento concursal: Concurso Abrev. 284/2014

Deudor: Acerlite, S.A.

Abogado: Aja Piñeiro, José Manuel

Procurador: Luis Pablo López Abadía Rodrigo

Sobre: concurso voluntario.

En el referido procedimiento concursal se ha dictado 3/4/2014 auto definitivo de declaración y simultánea conclusión y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad Acerlite, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Pablo López Abadía Rodrigo, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

Segundo. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado. A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado, líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado y al Registro Público Concursal. Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al procurador del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Quinto. Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución, copia del inventario y de la lista de acreedores, y del escrito de subsanación, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de insolvencia punible.

Bilbao (Bizkaia), 3 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140017796-1